



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El OFICIO N.º 07-2026-IE "LPH"-C, de fecha 22 de enero de 2026, el INFORME N.º D102-2026-MPC/GDTI, de fecha 23 de enero de 2026, el INFORME N.º D160-2026-MPC/ODA, de fecha 09 de febrero de 2026, el INFORME N.º D157-2026-MPC/OGPP, de fecha 09 de febrero de 2026, el MEMORANDO N.º D69-2026-MPC/ALC, de fecha 25 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde ostenta la representación legal de la Municipalidad y ejerce la condición de máxima autoridad administrativa de la entidad edil, calidad que le confiere la titularidad para dirigir la gestión municipal y adoptar decisiones dentro del ámbito de sus competencias; asimismo, en concordancia con el artículo 20º del citado cuerpo normativo, se encuentran expresamente previstas sus atribuciones, entre las cuales se incluye la facultad de dictar Decretos de Alcaldía y emitir Resoluciones de Alcaldía, actos administrativos que deben expedirse con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente, en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad y debido procedimiento administrativo, garantizando así la validez y eficacia de las decisiones adoptadas en el ejercicio de la función pública municipal.

Que, en armonía con lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades de la Administración Pública se encuentran facultadas para realizar las actuaciones internas necesarias que aseguren el cumplimiento eficiente de sus fines institucionales, comprendiendo ello la potestad de organizar y distribuir las atribuciones inherentes a su competencia, en función de criterios de eficacia, economía y celeridad administrativa; disposición que reconoce la capacidad de autoorganización administrativa como instrumento legítimo para optimizar la gestión pública y garantizar la adecuada atención de las solicitudes y procedimientos sometidos a conocimiento de la entidad.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N.º 77-2023-MPC**, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo **otorgó autorización expresa al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos a través de solicitudes de diversa índole hasta por un monto equivalente a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)**, delegación que se enmarca dentro de las competencias del órgano colegiado y que habilita al despacho de Alcaldía a emitir el acto administrativo correspondiente, previa verificación del sustento técnico y de la disponibilidad presupuestal, conforme a los informes emitidos por las áreas competentes.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Que, mediante **OFICIO N.º 07-2026-IE "LPH"-C**, de fecha 22 de enero de 2026, el Director de la Institución Educativa "Las Palmas de Huichud" – Cutervo, con Código Modular N.º 1371210, se dirige al Alcalde Provincial de Cutervo a efectos de solicitar el **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AULAS PREFABRICADAS DE LA I.E. 'LAS PALMAS DE HUICHUD'"**, precisando que dicha petición se sustenta en las deficiencias advertidas en la infraestructura existente, las cuales fueron constatadas in situ mediante visita de campo realizada en los días previos a la emisión del referido documento; señalándose que las condiciones actuales de las aulas prefabricadas no resultan idóneas para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, circunstancia que motiva la intervención solicitada en resguardo de la integridad física de la comunidad educativa y de la adecuada prestación del servicio educativo.

Que, según el **INFORME N.º D102-2026-MPC/GDTI**, de fecha 23 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el marco de sus competencias funcionales y en atención a los documentos de referencia, emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** respecto de la solicitud formulada, comunicando al Gerente Municipal la procedencia técnica de la intervención requerida; en tal sentido, solicita se gestione la correspondiente cotización y la verificación de disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales destinados a la instalación al **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AULAS PREFABRICADAS DE LA I.E. 'LAS PALMAS DE HUICHUD'"**, precisando que, de acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestal conforme a las normas del sistema administrativo de presupuesto, se sirva derivar lo actuado al área competente a efectos de continuar con el trámite respectivo y proceder con la aprobación del apoyo solicitado, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Que, según el **INFORME N.º D160-2026-MPC/ODA**, de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina de Abastecimiento pone en conocimiento que, en atención al requerimiento formulado para la adquisición de materiales destinados a la ejecución del **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AULAS PREFABRICADAS DE LA I.E. 'LAS PALMAS DE HUICHUD'"**, ha procedido a realizar el correspondiente estudio de mercado, conforme a la normativa aplicable en materia de contratación pública y gestión logística; en observancia de los principios de equilibrio presupuestal, legalidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Que, en mérito al **INFORME N.º D157-2026-MPC/OGPP**, de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica la procedencia de efectuar la correspondiente certificación presupuestal para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AULAS PREFABRICADAS DE LA I.E. 'LAS PALMAS DE HUICHUD'"**, precisando que el monto certificado asciende a la suma de **S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles)**, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal; Meta PIM 0060 – 2026; y Clasificador de Gasto 2.3.1.11.1.1; en consecuencia, se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el requerimiento formulado, en estricta observancia de las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público y los principios de legalidad, equilibrio y responsabilidad fiscal que rigen la ejecución del gasto público.

Que, mediante **MEMORANDO N.º D69-2026-MPC/ALC**, de fecha 25 de febrero de 2026, el Despacho de Alcaldía DISPONE que la Oficina General de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al otorgamiento del apoyo solicitado, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N.º 77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, así como en atención a los informes técnicos emitidos por las áreas especializadas competentes y a la documentación que integra el expediente administrativo; mandato que se formula a efectos de que el acto administrativo a expedirse se sustente en el marco normativo aplicable, en los antecedentes técnicos y presupuestales pertinentes, y en la evaluación integral de los actuados, garantizando la debida motivación, legalidad y coherencia de la decisión administrativa

Que, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley del Procedimiento Administrativo General y el Acuerdo de Concejo N.º 77-2023-MPC, así como atendiendo a la viabilidad técnica y financiera acreditada en los informes que obran en autos, corresponde emitir el presente acto resolutivo en observancia del marco normativo aplicable y de los principios que rigen la actuación administrativa; por lo que, en uso de las facultades conferidas por ley, se procede a expedir la siguiente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL APOYO a favor de la Institución Educativa "Las Palmas de Huichud" – Cutervo, con Código Modular N.º 1371210, consistente en el "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AULAS PREFABRICADAS DE LA I.E. 'LAS PALMAS DE HUICHUD'", en mérito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo precisarse que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme a los documentos de referencia que obran en el expediente administrativo, ha emitido pronunciamiento favorable respecto de la procedencia técnica de la intervención requerida, acreditando la necesidad y viabilidad de la ejecución del referido mejoramiento; asimismo, la Oficina de Abastecimiento, en atención al requerimiento formulado para la adquisición de materiales destinados a la ejecución del citado proyecto, ha efectuado el correspondiente estudio de mercado conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública y gestión logística, determinando los costos referenciales y condiciones técnicas necesarias para su atención; y, finalmente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha precisado que el monto certificado asciende a la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal; Meta PIM 0060 – 2026; y Clasificador de Gasto 2.3.1.11.1.1; ejecutándose el gasto con estricta observancia de los principios de equilibrio presupuestal, legalidad, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, conforme al detalle consignado en la tabla presupuestal correspondiente que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Cemento Portland Tipo I 42.5 kg	BLS	104.00
2	Piedra chancada de ½"	m³	11.02
3	Arena gruesa	m³	11.00
4	Tubería PVC – SAL p/desagüe 2"	und	24.00
5	Codo PVC – SAL p/desagüe 45° x 2"	und	21.00
6	Puerta madera contraplacada	und	2.00
7	Cerradura compacta de dos golpes	und	7.00
8	Manija para ventana batiente	und	11.00
9	Vidrio crudo de 6 mm	m²	7.00

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración Financiera, la Oficina de Abastecimiento y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones administrativas, presupuestales y logísticas necesarias para el cabal cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente, debiendo observar en todo momento la normativa aplicable al Sistema Nacional de Presupuesto Público y a los sistemas administrativos vinculados a la ejecución del gasto, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de Abastecimiento y a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes, dejándose constancia en el expediente administrativo del cumplimiento de las formalidades de notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA